

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE SUSPENDE LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO; EL DE MODERNIZACIÓN, SIMPLIFICACIÓN Y DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO Y LOS RELATIVOS AL USO DE INSTRUMENTOS INFORMÁTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO 2005, HASTA EN TANTO SE APRUEBEN LAS MODIFICACIONES A DICHS PROGRAMAS

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que con fundamento en el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, impresión de materiales electorales, y preparación de la jornada electoral, en los términos que señale la ley.
3. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 3º, párrafo segundo, del Código Electoral del Distrito Federal, las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
4. Que atento a lo dispuesto por el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyos fines y acciones estarán orientadas, entre otras, a contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y agrupaciones políticas locales, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones y de los procedimientos de participación ciudadana; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.
5. Que con base en lo establecido por el artículo 53, párrafo segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto se rige en su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las del referido Código Electoral.

6. Que en términos de lo establecido por el artículo 54, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando en su estructura con un Consejo General que es su órgano superior de dirección.
7. Que por disposición del artículo 60, fracciones I, inciso a) y II del Código Electoral del Distrito Federal, el órgano superior de dirección tiene la atribución de aprobar y expedir los procedimientos y demás normatividad necesaria para el buen funcionamiento del Instituto, así como aprobar y fijar las políticas y los programas generales del Instituto.
8. Que con base en lo señalado por el artículo 62 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General contará con Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal que auxiliarán al Consejo General en lo relativo a su área de actividades.
9. Que la Comisión de Administración tiene la atribución de proponer al Consejo General, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto, los proyectos de procedimientos administrativos cuya aplicación sea referente, entre otros, a los de recursos humanos; supervisar el cumplimiento del Programa de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto y los programas relativos al uso de instrumentos informáticos, según lo señalado por las fracciones I y II del artículo 67 del Código Electoral del Distrito Federal.
10. Que según lo dispuesto por el artículo 74 incisos b), c) e) y g) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene entre sus atribuciones acordar con el Consejero Presidente, las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo General e informar sobre su cumplimiento; apoyar al Consejo General, al Consejero Presidente del mismo y a sus Comisiones en el ejercicio de sus atribuciones, así como coordinar los trabajos de las Direcciones Ejecutivas.
11. Que el artículo 74 Ter, fracción XII del Código Electoral del Distrito Federal establece como atribución de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, proponer al Consejo General, previa opinión de las Comisiones respectivas, entre otros, el Programa de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto y los Programas relativos al uso de instrumentos informáticos, así como el Programa Institucional de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral y Administrativo.
12. Que por disposición del artículo 146 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, el marco jurídico que regula la organización y la operación del personal administrativo comprenderá las normas que en la materia existen en el Código, en el Estatuto y en las demás disposiciones de carácter interno que emitan las instancias

competentes, ciñéndose siempre a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.

13. Que el artículo 147 del referido Estatuto del Servicio Profesional Electoral dispone que en el Programa de reclutamiento y selección del personal administrativo estarán considerados los criterios de su ingreso.
14. Que este órgano superior de dirección, en su sesión celebrada el 28 de octubre de 2004, emitió el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO 2005", en cuyos puntos de Acuerdo Primero y Segundo disponen:

***"PRIMERO.-** Se aprueban los siguientes programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal para el año 2005, en los términos del considerando 11 y en los documentos anexos que forman parte del presente Acuerdo:*

- a) *Programa Institucional de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto y el relativo al uso de instrumentos informáticos;*
- b) *Programa Institucional de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral y Administrativo;*
- c) *Programa Institucional de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral;*
- d) *Programa Institucional de Capacitación Electoral;*
- e) *Programa Institucional de Educación Cívica;*
- f) *Programa Institucional de Organización Electoral;*
- g) *Programa Institucional de Geografía Electoral; y*
- h) *Programa Institucional de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas.*

***SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día uno de enero de 2005."*

15. Que el referido "Considerando 11" del Acuerdo citado en el numeral que antecede dispone:

"11. Que una vez revisados los Programas Institucionales por la Junta Ejecutiva y, en su caso, por las Comisiones del Consejo, este órgano máximo de dirección, conocerá durante el mes de enero de 2005 dichos programas con sus respectivas adecuaciones; para ello, se deberá prever un lapso prudente para que ambas instancias tengan el tiempo suficiente para analizar dichos documentos."

16. Que atento a lo ordenado por este órgano superior de dirección en el Punto de Acuerdo Primero referido en el considerando 14 de este documento, la Comisión de Administración y la Junta Ejecutiva de este Instituto procedieron a la revisión de los Programas Institucionales de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo, y al de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto y los relativos al uso de instrumentos informáticos, formulando diversas observaciones y recomendaciones.
17. Que a efecto de atender las observaciones y recomendaciones aludidas, y con el propósito de fortalecer la estructura y funcionamiento de esta autoridad electoral, se hace necesario la ampliación del plazo señalado en el citado Considerando 11 del *"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO 2005"*, para realizar las modificaciones a los Programas Institucionales de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo, y al de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto y los relativos al uso de instrumentos informáticos.
18. Que asimismo, la ampliación del plazo para la modificación a que se hace referencia en el considerando que antecede, implica aplazar la emisión de los procedimientos conducentes, para su consecución, lo que conlleva necesariamente a suspender temporalmente la aplicación de los citados programas institucionales.
19. Que en razón del aplazamiento señalado, y atento a la dinámica institucional en materia de recursos humanos, se precisa la aplicación del Procedimiento para ingresar personal administrativo, aprobado por este órgano superior de dirección el 30 de enero de 2001, y sus modificaciones de fecha 31 de julio de 2001, a efecto de cubrir las vacantes de la estructura de esta autoridad electoral que resulten indispensables; asimismo, en lo relativo a informática se hace necesario continuar la aplicación de los diversos procedimientos de la materia, aprobados con anterioridad por este órgano superior de dirección para dar continuidad a los proyectos contenidos en el Programa Operativo Anual 2005, hasta en tanto no se realicen las modificaciones antes referidas.
20. Que con el propósito de realizar las adecuaciones pertinentes a los programas señalados, a fin de optimizar los recursos materiales y humanos de esta autoridad electoral, con la opinión de la Comisión de Administración de este Instituto el Secretario Ejecutivo somete a la consideración de este órgano superior de dirección, suspender la aplicación de los Programas Institucionales de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo; el de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto y los relativos al uso de instrumentos informáticos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el año 2005, hasta en tanto se aprueben las modificaciones a dichos Programas, mismas que no podrán realizarse más allá del mes de abril de 2005; y aprobar la aplicación del Procedimiento para ingresar personal administrativo, emitido por el Consejo General el 30 de enero de 2001, y sus modificaciones de fecha 31 de julio de 2001,

para cubrir las vacantes de la estructura de esta autoridad electoral que resulten indispensables durante dicho lapso, así como los diversos procedimientos relacionados con los instrumentos informáticos, emitidos con anterioridad por este órgano superior de dirección.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3º, párrafo segundo, 52, 53, párrafo segundo, 54, inciso a), 60, fracciones I, inciso a), y II, 62, 67, fracciones I y II, 74 incisos b), c) e) y g), y 74 Ter, fracción XII del Código Electoral del Distrito Federal; 146 y 147 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y en el Acuerdo de este órgano superior de dirección señalado en el Considerando 14 de este documento, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se suspende la aplicación de los Programas Institucionales de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo; el de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto y los relativos al uso de instrumentos informáticos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el año 2005, hasta en tanto se aprueben las modificaciones a dichos Programas, mismas que no podrán realizarse más allá del mes de abril de 2005.

SEGUNDO.- Se aprueba la aplicación del Procedimiento para ingresar personal administrativo, emitido por el Consejo General el 30 de enero de 2001, y sus modificaciones de fecha 31 de julio de 2001, para cubrir las vacantes de la estructura de esta autoridad electoral que resulten indispensables, durante el periodo señalado en el Punto de Acuerdo que antecede, así como los diversos procedimientos relacionados con los instrumentos informáticos, emitidos con anterioridad por este órgano superior de dirección.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día uno de febrero de 2005.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en sus oficinas centrales como en sus 40 órganos desconcentrados, así como en Sitio de Internet: www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha treinta y uno de enero de dos mil cinco, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri